



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 097-2017/MPJB

Jorge Basadre, **15 AGO 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 000982

Que, con fecha 02 de diciembre de 2016 se emitió la Orden de Compra N° 000982 a favor del proveedor ALL GENETICS SAC por la adquisición de Pajillas de Semen, para el Proyecto “Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”, por el total de S/ 18,250.00 (Dieciocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), estableciéndose un plazo de entrega de ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; considerándose penalidad en caso de incumplimiento de los entregables;

Que, obra en el expediente:

- Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 0303 de fecha 2.12.2016 otorgando la buena pro Hall Genetics S.A.C.
- Cuadro de Necesidades N° 0002268 de fecha 15.11.2016 adjunto Especificaciones Técnicas con vistos, sellos y firmas respectivas.
- Factura N° 001-000063 de fecha 09.12.2016 y copia de Guía de Remisión N° 001-000233 donde se visualiza la fecha de recepción de Almacén.

Que, con Informe N° 1402-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB el Jefe de Almacén Central Sr. Harry W. Maquera Cosio comunica al Abog. Walter Atencio Pilcomamani como Sub Gerente de Logística la conformidad de la adquisición de Pajillas de Semen;

Que, la Directiva N° 004-2012-A/MPJB - Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 575-2012-A/MPJB de fecha 11.12.12, en el numeral 7.5 literal b), establece *El responsable de las funciones de Almacén tiene la responsabilidad de acreditar el ingreso de los bienes mediante firma de conformidad del usuario, por firma y fecha de suscritos en la orden de compra, incluyendo informe cuando corresponda por las características especiales de la compra, indicando que se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas;*

Que, a través del Informe N° 266-2017-GDE-GM-MPJB de fecha 10.08.2017 el Gerente de Desarrollo Económico remite el N° 067-2017/PASACPL/CACT/GDE/MPJB de Conformidad de Recepción de Bienes (Pajillas de semen) emitido por el MVZ. Carlos Alberto Cárdenas Terrazas como Residente del Proyecto, contando con las cantidades y entregados en las fechas que corresponden;

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 0001042

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 001042 de fecha 25.11.2016 se contrató los servicios del Sr. LEONIDAS HUMBERTO ARIAGA QUISPE a efecto de realizar el servicio de Perifoneo según términos de referencia, para el Proyecto “Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”, por el monto de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de dos (02) días calendarios (27 y 28 de noviembre 2016), estableciendo que el incumplimiento del entregable, se aplicara automáticamente una penalidad; siendo notificada la misma el día 25.11.2016 por la firma puesta en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención que obra en el expediente



administrativo.

Que, obra en el expediente administrativo:

- Recibo por Honorarios Electrónicos N° E001-4 de fecha 22.12.2016
- Cuadro de Necesidades N° 00002287-2016 de fecha 18.11.2016 adjunto Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivas.
- Carta N° 003-2016/LHAQ de fecha 29.11.2016 emitido por el Sr. Leonidas H. Aarriaga Quispe, recepcionado por el Residente del Proyecto Cadena Productiva de Lácteos, por el cual se informa el cumplimiento del Servicio de Perifoneo y Difusión.

Que, con Informe N° 255-2016-PASACPL/CACT/GDE/MPJB el Mvz. Carlos Alberto Cárdenas Terrazas Residente de Proyecto comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico la conformidad del servicio de la Orden de Servicio 0001042, informe que cuenta con el V°B° del Ing. Froylan Flores Luque como Inspector de Proyectos;

Que, a través del Informe No. 891-2016-GDE-GM/MPJB el Mvz. Carlos A. Cárdenas Terrazas como Gerente de Desarrollo Económico remite la conformidad del servicio efectuada por la residencia, contando con la documentación revisada y evaluada por la residencia e inspector de obra;

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 0001112

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 001112 de fecha 12.12.2016 se contrató los servicios del MVZ. NOELIA ALEJANDRA BEGAZO ABRIL a efecto de realizar el servicio de Capacitación en el tema de Mejores Nichos de Mercado en Productos de Derivados Lácteos, para el Proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles), para ser ejecutado el 13.12.2016, estableciendo que el incumplimiento del entregable, se aplicará automáticamente una penalidad; siendo notificada el día 12.12.2016 por la firma puesta en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención que obra en el expediente administrativo.

Que, obra en el expediente administrativo:

- Recibo por Honorarios Electrónicos, con RUC 10465905731, N° E001-4 de fecha 21.12.2016
- Carta S/N de fecha 13.12.2016 emitido por MVZ Noelia Alejandra Begazo Abril, recepcionado por el Residente del Proyecto Cadena Productiva de Lácteos, según los sellos que aparece en el mismo, por el cual se presenta el Informe de Capacitación "Mejores Nichos de mercado en productos derivados lácteos".
- Lista de participantes con V°B° del Inspector y Residente de Proyecto,
- Cuadro de Necesidades N° 0002448-2016 de fecha 09.12.2016 adjunto Términos de Referencia con vistos, sellos y firmas respectivas.

Que, con Informe N° 252-2016-PASACPL/CACT/GDE/MPJB el Mvz. Carlos Alberto Cárdenas Terrazas Residente de Proyecto comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico la Conformidad del Servicio de la Orden de Servicio 0001112, informe que cuenta con el V°B° del Ing. Froylan Flores Luque como Inspector de Proyectos;

Que, a través del Informe No. 893-2016-GDE-GM/MPJB el Mvz. Carlos A. Cárdenas Terrazas como Gerente de Desarrollo Económico remite a Gerencia Municipal la conformidad del servicio efectuada por la residencia, contando con la documentación revisada y evaluada por la residencia e inspector de obra;

Que, la Orden de Servicio N° 1112-2016 ha sido notificada el día 12.12.2016, según aparece en una de las copias de la orden en mención, la firma de recepción por parte de la MVZ Noelia Alejandra Begazo Abril;

Que, con Informe No. 675-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 02.08.2016 el MBA. Duverly German Limache Quispe Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que cuenta con el presupuesto para atender el reconocimiento, otorgando la estructura presupuestal que corresponde al año 2017 por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles);

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante

el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma total de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), por los conceptos que a continuación se detallan:

Orden	Proveedor	Concepto	Monto S/
O/C N° 982-2016	All Genetics S.A.C.	Adquisición de Pajillas de Semen	18,250.00
O/S N° 1042-2016	Leonidas Humberto Arriaga Quispe	Perifoneo – según términos de referencia	550.00
O/S N° 1112-2016	Noelia Alejandra Begazo Abril	Capacitación en el Tema Mejores Nichos de Mercado en Productos de Derivados Lácteos	1,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, previa disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C. GAF
OAJ
OPP
SGT
SGC
Interesado
C. ARCHIVO

